



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 314**  
( 26 - Marzo - 2025 )

***“Por la cual se confiere delegación específica a la Subdirectora de las Artes para gestionar, tramitar y suscribir cartas de intención, memorandos de entendimiento y demás documentos que no generen obligaciones vinculantes, en el marco de los proyectos de inversión Nos. 8077, 7979, 8068 (o sus homólogos) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES***

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contempladas por los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998; el numeral 3° literal c) del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y modificados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 10° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo 005 de 2021 del Consejo Directivo del Idartes, el Decreto No. 004 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024 se dispuso y reglamentó la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

Que mediante Resolución No 1269 del 19 de noviembre de 2024, se adicionó y modificó la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, que reglamentó la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

Que los fundamentos legales de la delegación se encuentran soportados, entre otros, en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante la citada Resolución No. 603 de 2024 se dispuso la delegación de la ordenación del gasto en la Subdirectora de las Artes, en lo relacionado con los proyectos de inversión Nos. 8077 *“Fortalecimiento de las prácticas artísticas en espacio público para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá”*, 7979 *“Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”*, 8068 – *“Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.- Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”*.

Que de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado<sup>1</sup>:

*“Para que la autoridad pueda delegar algunas o alguna función de las que le han sido asignadas por la Carta Política o por la ley - por estimarlo conveniente o necesario para el servicio público o el interés general -, es indispensable la previa autorización legal en donde se determine la materia delegable o las condiciones de la delegación. Sobre este fundamento insoslayable, el delegante puede transferir la función y la consiguiente responsabilidad al delegado - también llamado delegatario en el lenguaje jurídico colombiano -, sin que éste a su vez pueda subdelegar, salvo expresa autorización de la ley. Por su naturaleza, la delegación es transitoria, pues el delegante siempre puede reasumir la función, la que, al ejercerla en forma directa, lo convierte de nuevo en el titular de la responsabilidad.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 de 2021 del Consejo Directivo del IDartes, la Subdirección de Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de las artes y, de proyectos orientados a fortalecer a los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas.

Que resulta indispensable conferir delegación específica, a la Subdirectora de las Artes, para gestionar, tramitar y suscribir cartas de intención, memorandos de entendimiento y demás documentos que no generen obligaciones vinculantes y permitan el desarrollo de los

<sup>1</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 26 de marzo de 1998, Radicación: 1.089.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 314**

( 26 - Marzo - 2025 )

***“Por la cual se confiere delegación específica a la Subdirectora de las Artes para gestionar, tramitar y suscribir cartas de intención, memorandos de entendimiento y demás documentos que no generen obligaciones vinculantes, en el marco de los proyectos de inversión Nos. 8077, 7979, 8068 (o sus homólogos) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES***

propósitos institucionales, en el marco de los proyectos de inversión Nos. 8077, 7979, 8068 (o sus homólogos) antes mencionados, y así garantizar la eficiencia en la gestión administrativa y operativa de los festivales programados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en Bogotá, optimizando la ejecución de dichos eventos y fortaleciendo los objetivos institucionales de promoción, creación y apropiación de las artes en espacios públicos y culturales, en beneficio de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Subdirectora de las Artes, para gestionar, tramitar y suscribir cartas de intención, memorandos de entendimiento y demás documentos que no generen obligaciones vinculantes y permitan el desarrollo de los propósitos institucionales, para la ejecución de los festivales programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco de los proyectos de inversión No. 8077 *“Fortalecimiento de las prácticas artísticas en espacio público para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá”*, No. 7979 *“Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”*, No. 8086 – *“Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.- Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”* (o sus proyectos homólogos).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cartas de intención, los memorandos de entendimiento y demás documentos similares, no deberán generar obligaciones vinculantes, dado que no debe ser considerado ni como un contrato ni como un convenio, sino como un instrumento que refleje la voluntad de las partes para explorar o negociar posibles acuerdos futuros, sin comprometer su ejecución o implementación de manera obligatoria.

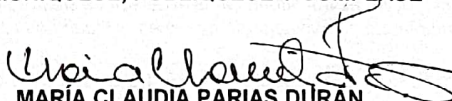
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Representante Legal de la Entidad tendrá la facultad de asumir la delegación otorgada a la Subdirectora de las Artes, sin que sea necesario la suscripción de un acto administrativo específico para formalizar dicha acción.

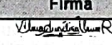
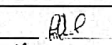
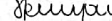
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la entidad, así como en Régimen Legal.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 - Marzo - 2025

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Alma Angélica Usme Riveros - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Mario Alberto Chacón Castro – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colomb2024, que  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

